GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO.

Orden Ejecutiva Núm. 538.
G. O. No. 3149.

Dotación para la Viuda é hijos del finado Señor Lcdo. Luis Galvan.

CONSIDERANDO: que el finado Señor Licenciado Luis Galvan murió en Washington, D. C., ejerciendo el cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Dominicana ante el Gobierno de los Estados Unidos de Amérca, y

CONSIDERANDO: que el finado Señor Licenciado Luis Galvan prestó por muchos años servicios diplomáticos á la República y que cuando le sorprendió la muerte estaba prestando servicios de gran valor para la República y en los cuales demostró celo y patriotismo, obra que la República debe agradecer, y

CONSIDERANDO: que la viuda é hijos del finado se encuentran en circunstancias desamparadas y sin medios dignos con que sostenerse;

POR LO TANTO: en virtud de los poderes de que está investido el Gobierno Militar de Santo Domingo, se dicta y promulga la siguiente Orden:

Se le asigna á la Señora Carmen Alfau, Viuda del finado Señor Luis Galvan, una dotación de NOVEINTICINCO DOLARES..... ($95.00) mensuales mientras dure su estado de viudez, con el propósito de ayudarla a sostener su familia é instruir a sus hijos.

Esta dotación será efectiva á partir del mes de Setiembre de 1920, y se pagará en la siguiente forma:

La suma de TRESCIENTOS OCHENTA DOLARES correspondiente a los meses de Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1920, se pagará por adelantado, y a partir de Enero de 1921, se pagará la dotación trimestralmente en la misma forma.

Se destina de los fondos del Tesoro Nacional que no se hallen de otro modo comprometidos la suma de TRESCIENTOS OCHEN-

TA DOLARES para el pago de la citada dotación durante el año 1920.

THOMAS SNOWDEN,
Contra Almirante de la Armada
de los Estados Unidos.
Gobernador Militar de Santo Domingo.

Santo Domingo, R. D.
4 de Septiembre de 1920.

GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO.

Orden Ejecutiva Núm. 539.

G. O. No. 3149.

Suma votada para compra de equipos, suministros y sueldos en conección con las mensuras que deberán llevarse a cabo de acuerdo con la Orden Ejecutiva No. 511.

En virtud de los poderes de que está investido el Gobierno Militar de Santo Domingo, se dicta y promulga la siguiente Orden:

Se destina de los fondos del Tesoro Nacional que no se hallen comprometidos de otro modo la suma SESENTA MIL DOLARES ($60.000.00) para cubrir los gastos de compra de equipos, suministros y pago de sueldos en conección con la mensura que deberá llevarse a cabo de acuerdo con la Ley de Registros de Títulos de Tierras según lo prevee la Orden Ejecutiva No. 511. Etendiendose que las sumas cobradas de acuerdo con la Orden Ejecutiva No. 511 deberán ser depositadas, y acreditadas al Haber General del Tesoro Nacional.

THOMAS SNOWDEN,
Contra-Almirante de la Armada
de los Estados Unidos,
Gobernador Militar de Santo Domingo.

Santo Domingo, R. D.
4 de Septiembre de 1920.